

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ojo		Ojo	Fechas	Ojo	Ojo					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
13-11-926	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,30	13-11-926	626,00	Banco de España.....	500		626,00		
13-11-926	67,00	> E, de 25.000 >	67,35	11-11-926	405,00	Banco Hipotecario de España....	500				
13-11-926	66,96	> D, de 12.500 >	67,35	13-11-926	195,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	194,00		
13-11-926	66,90	> C, de 5.000 >	67,35	13-11-926	158,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
13-11-926	66,90	> B, de 2.500 >	67,40	13-11-926	193,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		190,00		
13-11-926	66,90	> A, de 500 >	67,40	12-11-926	136,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600				
13-11-926	67,50	> G, de 100 >	67,40	13-11-926	94,25	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		95,00		
13-11-926	67,50	> H, de 200 >	67,40	13-11-926	32,50	carera España... Ordinarias...	500		32,75		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			10-11-926	364,00	Unión Española de Explosivos...	600		432,00	pts.
13-11-926	81,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		13-11-926	429,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475				
13-11-926	81,30	> E, de 12.000 >	81,35	13-11-926	470,50	Idem Norte de España.....	475				
10-11-926	81,30	> D, de 6.000 >	81,50	11-11-926	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos				
12-11-926	81,40	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES					
11-11-926	81,70	> B, de 2.000 >	82,00	9-11-926	410,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100			
12-11-926	82,10	> A, de 1.000 >	82,00	12-11-926	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,66		
11-11-926	83,50	> G, de 100 >	82,00	12-11-926	97,26	Idem id. id.....	500	6	97,40		
11-11-926	83,50	> H, de 200 >		13-11-926	107,45	Idem id. id.....	500	8	107,35		
		4 POR 100 AMORTIZABLES			12-11-926	97,25	Idem del Banco de Crédito L. cal.....	500	6	97,50	
20-9-926	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,00	12-11-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	75,00		
3-11-926	80,25	> D, de 12.500 >		10-11-926	92,35	Serie A.	500	4 1/2			
12-11-926	87,00	> C, de 5.000 >		2-10-926	79,40	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	7			
10-11-926	86,75	> B, de 2.500 >	87,00	12-11-926	73,35	Madrid a Ariza..... > C.	500	3			
12-11-926	87,00	> A, de 500 >	87,00	6-10-925	67,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLES			26-7-926	67,00	na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3		
10-11-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
10-11-926	91,50	> E, de 25.000 >	91,50	31-12-924	63,16	4.ª serie.	500	3			
10-11-926	91,50	> D, de 12.500 >	91,50	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500				
12-11-926	92,00	> C, de 5.000 >	91,50			Municipalidad de Madrid,					
12-11-926	92,00	> B, de 2.500 >	91,50	12-11-926	97,00	Obligaciones.....	500		95,00		
13-11-926	92,00	> A, de 500 >	91,50	12-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		95,50		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			12-11-926	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		84,00	
27-10-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		11-11-926	82,50	Idem id. 1918.....	500				
4-11-926	90,50	> E, de 25.000 >	91,00	28-10-926	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500				
8-11-926	90,50	> D, de 12.500 >	91,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
13-11-926	91,80	> C, de 5.000 >	91,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	573,700				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
13-11-926	91,80	> B, de 2.500 >	91,00	Idem fin corriente.....					PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,20 pesetas por 100 francos.		
13-11-926	91,80	> A, de 500 >	91,00	Idem fin próximo.....					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,90 pesetas una.—1.000 a 32,00.		
		DEUDA FERROVIARIA			4 por 100 amortizable.....	27,000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars 6,585 pesetas uno.—2.500 a 6,585.		
		AMORTIZABLE 5 POR 100			5 por 100 amortizable.....	65,500					
12-11-926	99,55	Serie A.....	95,75	Acciones del Banco de España.....	6,000						
13-11-926	99,55	" B.....	95,75	Idem del Banco Hipotecario.....							
13-11-926	99,16	" C.....	99,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000						
				Azucarera.—Preferentes.....	60,000						
				Idem.—Ordinarias.....	25,000						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	47,000						
				Idem id. al 6 %.....	19,500						

Gaceta de Madrid. Núm. 320 16 Noviembre 1926 Anexo único. — Página 217

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE ASPIRANTES A LA JUDICATURA

Relación, por orden alfabético, de los señores opositores que han verificado, en pago de derechos, y número obtenido en el sorteo, celebrado en el día de hoy.

A

Alcázar Fernández, D. Mariano, número 23.
 Almazán y Francos, D. Francisco, 2.
 Alonso Rodríguez, D. Jacinto, 132.
 Alvarez Cedrón de la Peña, D. Antonio, 95.
 Alvarez Martínez, D. Carlos, 22.
 Aparicio Gallego, D. Francisco, 40.
 Arán y Bongoños, D. Emilio, 59.
 Ascanio y Tolosa, D. Arturo de, 140.

B

Balsola y Morera, D. Pablo, número 101.
 Ballesteros y Pérez, D. Felipe, 26.
 Benito y Molina, D. Francisco, 145.
 Bernabeu y Andradá, D. Librado, 17.
 Bernad Giner, D. Angelina, 14.
 Blanes Santonja, D. Francisco de Paula, 4.
 Blázquez y Fernández Barranquero, D. Mariano, 78.
 Bosall Casado, D. Santos, 133.
 Briyán Tejada, D. Tomás, 55.
 Burgos Cruzado, D. Aurelio, 50.
 Burgos Galloa, D. Antonio, 93.

C

Cabezudo Astrain, D. Manuel, número 53.
 Cánovas Martínez, D. Julián, 31.
 Cantos Sánchez, D. Sebastián, 134.
 Cañadas Tusa, D. Ildefonso, 115.
 Cañizares Serrano, D. José, 104.
 Carasa de la Sierra, D. Ramiro, 120.
 Carpena Mená, D. Francisco, 119.
 Casimiro López, D. José, 82.
 Gereijo Pérez, D. José Antonio, 130.
 Ciges Pérez, D. Miguel, 70.
 Clemente Lahera, D. Pedro, 79.
 Corrales Asenjo Barbieri, D. Francisco, 131.
 Cortinas Díaz, D. Luis, 116.
 Crespo Foréz, D. Ignacio, 87.

E

Espejo Remelar, D. José Manuel, número 135.
 Espinosa Herrera, D. José, 146.

F

Felú de Mendivi, D. José María, número 51.
 Fernández Alonso, D. José, 48.
 Fernández y Díaz Sáez, D. José María, 49.
 Fernández Espinar, D. Gonzalo, 74.
 Fernández García, D. Enrique, 66.
 Fernández Gómez, D. Manuel, 147.
 Ferrán Pérez, D. Rosendo, 28.
 Fuentes Fuentes, D. José, 142.
 Fuentes Perdigon, D. Isidro, 61.

G

Gallegos Mondéjar, D. Emilio, número 54.
 García Costalago, D. Ramiro, 108.
 García Galán y Corabias, D. Eduardo, 151.
 García del Valle y Fernández, don Abel, 72.
 Gimeno y Fernández, D. Mariano, 137.
 Gómez Contreras, D. Rafael, 114.
 Gómez de Parada, D. Manuel, 46.
 González y Ballesteros, D. Joaquín, 110.
 González Gamonal, D. Arturo, 71.
 González García, D. Juan, 76.
 González y García, D. Vicente, 111.
 González de Lara y Martínez, don Rafael, 25.
 González Luengo, D. Primitivo, 3.
 Gozalo Miguel, D. Quintín de los Santos, 33.
 Guillén López-Tello, D. Roberio, 44.
 Guzmán y Martín Rubio, D. Vicente, 83.

H

Herráiz y Serrano, D. Félix José, número 40.
 Herrera Reyes, D. Juan, 42.
 Higuera Sabater, D. Juan, 69.

I

Iglesias Corral, D. Manuel, 149.
 Ibea Rovira, D. Mariano, 86.

J

Juan Juan, D. Elías, número 31.

L

Laguna Serrano, D. Antonio, número 78.
 Lamas Cid, D. Osio, 6.
 Lamas Cid, D. Sátiro, 1.
 Lancho Pulido, D. Antonio, 105.
 Lara-Barahona y Maza, D. Antonio, 91.
 La-Roche y Lecuona, D. Ildefonso, 35.
 Laso del Olmo, D. Jerónimo, 94.
 Lastres y Martínez, D. Manuel, 107.
 León y Bressola, D. Rafael, 106.
 Lis Aguado, D. Isaac de, 86.
 Lodeño Tejedor, D. Aurelio, 58.
 Lojo Tato, D. Manuel, 65.
 López-Chaves Hernández, D. Luis, número 41.
 López de Haro y Puga, D. Rafael, número 64.
 Lora y López, D. Joaquín de, 99.
 Lorenzo Estévez, D. Paulino, 63.
 Lueña del Muro, D. José, 123.
 Luna García, D. Antonio M., 8.

M

Marín Abella, D. Manuel, número 126.
 Marín y Tristante, D. Casto Julio, 47.
 Marqués Azcárate, D. Luis, 18.
 Méndez Calvo, D. Rafael, 36.
 Menéndez Pidal y de Montes, don Juan, 62.
 Mesa Holgado, D. Manuel, 29.
 Moratinos Martín, D. Francisco, 57.
 Muñoz Suárez, D. Carlos, 67.
 Muñoz y Núñez de Prado, D. José, 143.
 Muñoz y Serrano del Castillo, don Tomás Alfredo, 112.

N

Niño Astudillo, D. Antonio, número 109.
 Noguerol y Martínez, D. Antonio, 92.

O

Oiarte y Magdalena, D. Ramón, número 85.
 Oliver Urbiola, D. Enrique, 77.
 Oro Puñdo, D. Fidal de, 30.
 Ozores Piñeiro, D. Jaime, 19.

P

Palanco Romero, D. Francisco, número 26.
 Parada Carballo, D. Delio, 124.
 Pardo Tarraga, D. Rafael, 97.
 Pedraja y Jiménez Serrano, don Francisco de la, 34.
 Peña Gil, D. Manuel, 98.
 Perillán Ortiz de Urbina, D. Ignacio, 127.
 Piñana y Secades, D. Fernando, 11.
 Pérez Bendós, D. Emilio, 144.
 Prado y Fraile, D. Luis-del, 117.

Q

Queipo de Llano y Bañón, don Gonzalo, número 24.
 Quintana Desqui, D. Francisco, 27.

R

Ramírez-López, D. José, número 75.
 Ramírez Pastor, D. José, 113.
 Redondo Escudero, D. Roberto, 13.
 Regueira Tejerina, D. Electo, 96.
 Regueros Galende, D. Angel, 68.
 Río y Alonso, D. Antonio del, 43.
 Río Escalonilla, D. Julio, 56.
 Río Pérez, D. Francisco María del, 16.
 Rodríguez Claret, D. José, 9.
 Rodríguez Pérez, D. Alvaro, 52.
 Rodríguez Sánchez, D. Román, 148.
 Royo Fernández Cavada, D. Alejandro, 38.
 Ruiz de la Cuesta Burgo, D. Víctor, 89.
 Ruiz San Román, D. Antonio, 133.
 Rull Villar, D. Baltasar, 100.
 Rumbao Conde, D. José, 45.

S

Sanz Azuado, D. Evaristo, número 121.
 Sanz Redondo, D. Pedro, 129.
 Sánchez Garnica de Pablos, D. Carlos, 7.
 Sánchez Mirón, D. Juan, 118.
 Sánchez Olmo Espinosa, D. Mariano, 102.
 Sánchez Terán, D. Jesús, 5.
 Santaló Ponte, D. Jesús María, 80.
 Sarabia Urbano, D. Manuel, 125.
 Sentis Melendo, D. Santiago, 60.
 Serra y Andrés, D. Basilio, 139.
 Serrano Salvador, D. Arturo, 141.
 Suárez Manteola, D. Adolfo, 150.
 Suja Yera, D. Miguel, 37.

T

Tután y Monroy, D. José, número 15.

U

Uceda Sánchez, D. Antonio, número 32.
 Urmeneta y Robrón, D. Francisco de P., 122.
 Urquijo y Pangua, D. Carlos, 39.

V

Valcarlos Iñiguez, D. Luis, número 128.
 Vázquez Ruiz, D. Carlos, 135.
 Vela Díaz Maroto, D. Raimundo Vicente, 98.
 Vieira Amores, D. Amado, 103.
 Villa Estévez, D. Antonio, 12.
 Villanueva Santamaría, D. F6-117, 21.

Z

Zayas Lidón, D. José Antonio, número 84.
 Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
 El Secretario del Tribunal, Fernando Meana y Medina.

P—

SUBASTAS

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la primera Región, fecha 5 de Noviembre del año corriente para la ejecución de las obras que comprende la adquisición de los elementos de hierro transportables para barracones de alojamiento provisional de tropa, cuyos elementos de hierro constituyen el primer lote del presupuesto total, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 30 de Noviembre actual, a las once horas y treinta minutos en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta segunda subasta, todos los días laborables; de las once a las catorce, desde el día 18 al 29 de Noviembre corriente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publiquen por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto que comprende el primer lote de los elementos de hierro, que asciende a la cantidad total de 295.144.59 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 14.757,23 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 8 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta segunda subasta la concurrencia de la extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, prefiriéndose siempre los productos nacionales, mientras el precio de éstos no exceda al de aquéllos en más de un 10 por 100 que señale la proposición más módica en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para en el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
 Pedro Soler de Cornellá.

Modelo de proposición.

Don..., F... F... y F..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de... calle o plaza de..., número...

ro..., enterado del anuncio publicado en... fecha de..., para la adquisición del lote de materiales de hierro transportables para barracones de alojamiento provisional de tropa, y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar las obras que comprende dicho lote de hierro, en el precio de... (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de..., clase número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, los materiales que ha de suministrar para la ejecución de las obras, proceden de las fábricas o Establecimientos en donde adquiriera los materiales que ha de proporcionar, ... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)
 S—1297

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 1, 3, 8, 9, 10, 22, 33, 36, 44, 46, 49, 50, 60, 63, 65, 68, 69, 75, 76 y 77, en la relación de las ocupadas en el término municipal de La Bóveda de Toro, con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de La Bóveda de Toro, a la de Valladolid a Salamanca, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehusan, lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley.

Zamora, 7 de Noviembre de 1926.—
 El Gobernador, Manuel G. Longoria.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.

D. Luciano Campa Maja, Perito

nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña María Olegario Ruiz, vecina de Valladolid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Hortal, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de seis áreas 86 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano, con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es de 50,31 áreas y sus linderos son:

Norte, Maximiliano Pablo; Sur, Arroyo del Juncal; Este, Camino Viejo de Fuentelapeña; Oeste, Ciriaeco Crespo.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 633,09 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 3.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Consuelo Casaseca, vecina de Fuentelapeña, con motivo de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Hortal, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 10 áreas 84 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 3.

La cabida total de la finca es de 100,62 áreas y sus linderos son:

Norte, varios; Sur, Arroyo del Juncal; Este, Antonia Valdunciel; Oeste, José López Samaniego.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 979,82 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 8.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. José López Samaniego, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Hortal, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área 83 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 8.

La cabida total de la finca es de 92,33 áreas y sus linderos son:

Norte, varios; Sur, Arroyo del Juncal; Este, Venancio Benito; Oeste, Justo Rodríguez.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en tres partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 158,89 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 9.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a D. Justo Rodríguez, vecino de La Bóveda, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Hortal, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área 27 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden 9.

La cabida total de la finca es de 16,77 áreas, y sus linderos son:

Norte, Arturo Almazán; Sur, José López Samaniego; Este y Oeste, ídem.

La expropiación interesa a la finca a lo largo del lindero Sur.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 180,83 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 10.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. José López Sa-

maniego, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Hortal, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de ocho áreas 47 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y el plano con el número de orden 10.

La cabida total de la finca es de 90,40 áreas y sus linderos son:

Norte, varios; Sur, Arroyo del Juncal; Este, Venancio Benito; Oeste, Aniano y Justo Rodríguez.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en tres partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 767,62 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 22.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Miguel Chamorro, vecino de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Las Eras de Arriba, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de tres áreas 14 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 22.

La cabida total de la finca es de 16,77 áreas y sus linderos son:

Norte, Agustín Villaseco; Sur, Camino de Castronuño; Este, Atanasio Rapado; Oeste, Salustiano Delgado.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 287,19 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 33.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Fermín Ladrón Verdugo, vecino de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de

utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Puente, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área 23 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 33.

La cabida total de la finca es de 450,63 áreas y sus linderos son:

Norte, Miguel Chamorro; Sur, camino de Castronuño; Este, comunal; Oeste, Miguel Chamorro.

La expropiación interesa a la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 13,17 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

judicial de Toro, la extensión superficial de un área 26 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 44.

La cabida total de la finca es de 163,62 áreas y sus linderos son:

Norte, camino de Castronuño; Sur, Laurentino Mangas; Este, Juan Carracedo; Oeste, Eutimio Montero.

La expropiación interesa a la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 27 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 46.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. José Talarcón, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Carracastro, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área 99 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 46.

Sus linderos son:

Norte, Ciriaco Crespo; Sur, camino de Castronuño; Este, herederos de Marmerto; Oeste, herederos de Dolores García.

La expropiación interesa a la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 21,32 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 49.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Nemesia Muñoz, vecina de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el pago denominado Carracastro, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 76 centiáreas, cuya finca

figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 49.

Los linderos son:

Norte, camino de Castronuño; Sur, herederos de Benedicto Hernández; Este, Eustaquio Fonseca; Oeste, camino de Castronuño.

La expropiación interesa a la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 8,14 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 50.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Nemesia Muñoz, vecina de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la finca situada en el pago denominado Cuesta Dolorosa, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 25 áreas 79 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 50.

La cabida total de la finca es de 151,53 áreas y sus linderos son:

Norte, Ciriaco Crespo; Sur, camino de Castronuño; Este, Eladio Gallego; Oeste, Gregorio Prieto.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 276,16 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 60.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Tomasa Muñoz, vecina de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Puente de los Herreros, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 24 áreas 80 centiáreas, cuya finca figura en la relación deta-

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 36.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Tomás Hernández, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado El Tejar, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de cuatro áreas tres centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 36.

Sus linderos son:

Norte, Ezequiel Benito; Sur, camino de Castronuño; Este, Angel Corral; Oeste, camino de Castronuño.

La expropiación interesa a la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 60,44 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 44.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Selverio Santarón, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el pago denominado Carracastro, término municipal de La Bóveda, partido

Haña y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 66.

La cabida total de la finca es de 165,93 áreas y sus linderos son:

Norte, Agapito Delgado; Sur, camino de Gastronomo; Este, Vicente Delgado; Oeste, Celestino García.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 233,52 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 63.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña María Teresa Casaseca, vecina de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Puente de los Herreros, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 63.

La cabida total de la finca es de 75,46 áreas y sus linderos son:

Norte, Victoriana Villachica; Sur, camino de Gastronomo; Este, María Rodríguez; Oeste, comunal.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 179,96 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 65.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Victoriana Villachica vecina de Madrid con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Puente de los Herreros, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 36,46 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 65.

La cabida total de la finca es de 163,93 áreas y sus linderos son:

Norte, camino del Acinal; Sur, camino de Gastronomo; Este, comunal; Oeste, Venancio Herrero.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 390,56 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 68.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Miguel Chamorro, vecino de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Puente de los Herreros, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 10 áreas 96 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 68.

La cabida total de la finca es de 165,93 áreas y sus linderos son:

Norte, camino de Gastronomo; Sur, Venancio Herrero; Este, camino de Gastronomo; Oeste, herederos de Dolores García.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 117,40 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 69.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a los herederos de doña Dolores García, vecina de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el pago titulado Puente de los Herreros, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 11 áreas 28 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 69.

La cabida total de la finca es de 221,24 áreas y sus linderos son:

Norte, camino de Gastronomo; Sur, Comunal; Este, Miguel Chamorro; Oeste, Alfonso Jesús Santiago.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 129,03 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 75.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a los herederos de doña Dolores García, vecina de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Las Portillas, término municipal de La Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 12 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 75.

La cabida total de la finca es de 278,35 áreas y sus linderos son:

Norte, Ramón Hernández; Sur, camino de Gastronomo; Este, Venancio Benito; Oeste, camino de Gastronomo.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 128,54 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 76.

D. Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Pascasio Suárez, vecino de Sieteiglesias, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Los Cantadales, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 39 áreas y 18 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número 76.

La cabida total de la finca es de 11.172,62 áreas, y sus linderos son:

Norte, camino de Vadillo; Sur, Cañada; Este, camino de Gastronomúe; Oeste, camino de Cuatro Caminos.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás una vez expresado, la cantidad de 420,98 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 77.

D. Luciano Campa Mijangas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Consuelo Casasaco, vecina de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Los Cantadales, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 29 áreas y ocho centiáreas; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 77.

La cabida total de la finca es de 5.586,34 áreas, y sus linderos son:

Norte, término de Vadillo; Sur, Cañada; Este, camino de Cuatro Caminos; Oeste, término de Gastronomúe.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble de 311,50 pesetas.

Zamora, 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campa.
P—1869

AVISOS DE BREVE PAGO

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria de asociados, que se celebrará en los locales que ocupa el almacén de San Sebastián, San Martín, 47, el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Situación de la industria papelería en España.

3.º Reforma de Estatutos de estas dos entidades S. C. P. y A. G. P., en relación y como consecuencia de los acuerdos que con los fabricantes de papel no asociados en ellas se adoptan.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.
Por el Presidente: el Administrador general, M. Sarasola.

X—3674

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA PALOMA

A los efectos del artículo 10 de los Estatutos, y para dar cuenta de la explotación de los negocios de la Sociedad durante el período que comprende desde el 1.º de Enero al 30 de Junio del año actual, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, el día 5 de Diciembre, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Presidente del Consejo de Administración, Julián Jodrz.—El Consejero Secretario, Emilio de Arce.

X—3637

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION RAVAL

BONOS DE CONSTRUCCION

Emisión 15 de Enero 1921.—Amortización.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID del día 14 de Octubre de 1926, número 287, han resultado amortizados los 1.140 Bonos de Construcción correspondientes a las 114 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
4	31 a 40
5	41 a 50
27	261 a 270
39	381 a 390
40	391 a 400
42	411 a 420
46	451 a 460
50	491 a 500
59	581 a 590
63	621 a 630
65	641 a 650
146	1.451 a 1.460
153	1.521 a 1.530
164	1.631 a 1.640
180	1.791 a 1.800
195	1.941 a 1.950
199	1.981 a 1.990
212	2.111 a 2.120
234	2.331 a 2.340
238	2.371 a 2.380
261	2.601 a 2.610
271	2.701 a 2.710
272	2.711 a 2.720
308	3.071 a 3.080
315	3.141 a 3.150
323	3.221 a 3.230
326	3.251 a 3.260
334	3.331 a 3.340

Núm. de las Bolas.	Número de los Bonos amortizados.
381	3.801 a 3.810
394	3.901 a 3.910
399	3.981 a 3.990
447	4.461 a 4.470
470	4.691 a 4.700
480	4.791 a 4.800
487	4.861 a 4.870
492	4.911 a 4.920
501	5.001 a 5.010
519	5.181 a 5.190
533	5.321 a 5.330
559	5.581 a 5.590
571	5.701 a 5.710
578	5.771 a 5.780
583	5.821 a 5.830
590	5.891 a 5.900
594	5.931 a 5.940
597	5.961 a 5.970
599	5.981 a 5.990
607	6.061 a 6.070
632	6.311 a 6.320
665	6.641 a 6.650
678	6.771 a 6.780
679	6.781 a 6.790
689	6.891 a 6.890
692	6.941 a 6.920
694	6.931 a 6.940
698	6.971 a 6.980
712	7.111 a 7.120
739	7.381 a 7.390
749	7.481 a 7.490
755	7.541 a 7.550
756	7.551 a 7.560
757	7.561 a 7.570
778	7.771 a 7.780
813	8.121 a 8.130
824	8.231 a 8.240
851	8.501 a 8.510
854	8.531 a 8.540
860	8.591 a 8.600
867	8.661 a 8.670
922	9.241 a 9.220
923	9.221 a 9.230
927	9.261 a 9.270
946	9.451 a 9.460
970	9.691 a 9.700
975	9.741 a 9.750
978	9.771 a 9.780
980	9.791 a 9.800
981	9.801 a 9.810
990	9.891 a 9.900
991	9.901 a 9.910
996	9.951 a 9.960
998	9.971 a 9.980
1.017	10.161 a 10.170
1.021	10.201 a 10.210
1.024	10.231 a 10.240
1.037	10.361 a 10.370
1.041	10.401 a 10.410
1.054	10.531 a 10.540
1.069	10.681 a 10.690
1.076	10.751 a 10.760
1.089	10.881 a 10.890
1.098	10.971 a 10.980
1.104	11.031 a 11.040
1.108	11.071 a 11.080
1.110	11.091 a 11.100
1.138	11.371 a 11.380
1.147	11.461 a 11.470
1.158	11.571 a 11.580
1.186	11.841 a 11.850
1.196	11.951 a 11.960
1.212	12.111 a 12.120
1.228	12.271 a 12.280
1.237	12.361 a 12.370
1.253	12.521 a 12.530
1.267	12.661 a 12.670
1.294	12.931 a 12.940
1.340	13.391 a 13.400

Núm. de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
1.342	13.411 a 13.420
1.362	13.611 a 13.620
1.394	13.931 a 14.940
1.399	13.951 a 13.990
1.405	14.041 a 14.050
1.434	14.361 a 14.340
1.439	14.381 a 14.390

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid. Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao. Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander. Banco Mercantil.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 25 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—3636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 11 del actual, dictada en el procedimiento ejecutivo sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Joaquín Gudel y Buenaventura, contra doña Enriqueta Casany y Cot, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura de deudor porque se procede:

Una casa, junto con el terreno en que la misma se halla levantada, situada en la manzana 30, 4/44, 31 del ensanche de esta ciudad y calle de Lauria, señalada antes con el número 87 y hoy con el número 59, compuesta de bajos y dos pisos altos, teniendo el terreno que ocupa esta finca la extensión superficial de 10.107 palmos y 83 décimos, equivalentes a 381 metros y 86 decímetros cuadrados, de los cuales, la parte edificada ocupa 2.583 palmos y 71 decímetros cuadrados, y el patio posterior ocupa 2.598 palmos y tres décimos, iguales a 98 metros y 15 decímetros cuadrados; lindante, a Oriente, o sea, al frente, con dicha calle de Lauria; por Mediodía, o sea, a la izquierda, entrando, con honores de la Sociedad Fomento del Ensanche de Barcelona; por Poniente, o sea, al detrás, con doña Josefa Carbonell, y por el Norte, o sea, derecha, con la citada Sociedad Fomento del Ensanche y sus Sucesores.

Valorada dicha finca, a los efectos de esta subasta, en la suma de pesetas 175.000.

El acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 29 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas cantidades les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que servirá de tipo de esta subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de la valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de subasta y demás que se originen con el remate, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1926. — El Secretario, Arturo Clavería.

X—3640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento judicial sumario que regula la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Antonio Martín Calvo, contra "Daniel Ibars, S. en C.", por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en el título, base del citado procedimiento, o sea:

Extensión de terreno, situada en el término de Aytona, partida denominada "Aixandons", de extensión 3.219 metros cuadrados, aproximadamente; en cuanto a 2.848 metros cuadrados, procedentes de una finca y que ahora constituyen la primera designa de la que se describe, y en cuanto a 371 metros cuadrados, procedentes de otra finca, que ahora constituyen la segunda designa de ésta, hallándose

ambas designas unidas por sus extremos Mediodía y Norte, sin solución de continuidad. La total superficie, destinada a fábrica, y sus dependencias, está limitada por una cerca en parte y por paredes de edificio en otra, teniendo la cerca una altura de dos metros y medio, aproximadamente. Linda, la totalidad, al Norte, con camino de la Barca; a Oriente, con D. José Gaya; a Mediodía, con terreno de Daniel Ibars, S. en C., y a Poniente, con camino, mediante brazal. El cercado tiene la silueta de un paralelogramo rombo, por su parte Norte. En el frente Norte, se halla una puerta practicable, para carros, que da acceso a la finca, mediante el llamado camino de la Barca. Sigue un patio, para almacenaje de desperdicios de orujo y barriles vacíos, y seguidamente y a la derecha, los establos de depósito de forraje, cubiertos, y un extenso cobertizo de manpostería, que se extiende de Oriente a Poniente, con practicación subterránea y forma rectangular, destinada a depósito y fermentación de orujos. Dichos depósitos están separados de los establos, mediante pasadizo practicable para carruajes; sigue un patio, a cuyo extremo derecho se halla una gran puerta, que da acceso al camino de la Barca, y al lado izquierdo, están instalados el lavadero y refrigerador, con pozo de la misma fábrica. Sigue, a continuación, y en dirección Norte a Sur, los edificios fábrica, propiamente dichos, y son, a saber: de Oriente a Poniente, un cuerpo de edificio de planta baja, para depósito de sulfuro y maquinaria extractora; otro cuerpo, adosado al primero, para depósito de aceites de orujo, y otro, para calderas y hornos. Dichos tres cuerpos tienen, en su parte posterior, un patio con puertas al campo, para los depósitos al aire libre de selección y filtraje de morells. Siguen los cuerpos de edificios destinados a las muelas y prensas para la elaboración de aceites de oliva, con su maquinaria, sección de clasificación y trujales hasta el número de seis. En la parte Poniente se hallan los escritorios y dependencias, chimenea y escalera que da acceso al primer piso, pues lo tiene, y se destina al depósito de aceitunas. La parte posterior del cuerpo de edificio en que están instaladas las muelas y prensas, tiene una puerta que comunica con el campo.

Para el remate se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores, que para la subasta servirá de tipo la suma de 50.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate se celebrará en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad. Barcelona, 4 de Noviembre de 1926. El Secretario judicial, Antonio Cordernu.

X-3639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovido ante dicho Juzgado por D. Agustín Oliva y Agulló, contra la Sociedad anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, por el presente se anuncia, por tercera vez, la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca, especialmente hipotecada en la escritura, base de dicho procedimiento, o sea:

Porción o parcela de terreno, sita en el antiguo y suprimido término de San Martín de Provencals, agregado actualmente al de la ciudad de Barcelona, compuesta de los lotes A y C del plano de urbanización de la finca de que procede, y lindante, al frente, con la carretera o paseo de la Fuente Castellana; por la espalda, con resto de la finca de que se segregó, la que se describe; por la derecha, entrando, con D. Federico Benessat, y por la izquierda, con la calle llamada de Castillejos, hoy avenida de Rosa Tort Baus; comprende una superficie que, por segregación que se hizo de una porción de 2.500 metros cuadrados o 66.175 palmos, también cuadrados, quedó reducida a 13.353 metros y 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 406.402 palmos y 95 décimos, también cuadrados; en el lote letra A, está construido un edificio de planta baja, destinado a taller y almacén, que ocupa una superficie de 465 metros y 50 decímetros, o 12.321 palmos y 78 céntimos, y en el lote letra C, otro edificio de planta baja, destinado a restaurant, que ocupa 95 metros y 65 decímetros, o 2.531 palmos y 85 décimos.

Para la celebración del remate, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de poder el remate a un tercero. Las posturas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a 30.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1926. El Secretario judicial, Antonio Cordernu.

X-3611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de concurso necesario de acreedores de la Sociedad cooperativa Crédito Mobiliario Agrícola de España, por el presente se cita a todos los acreedores de dicha Sociedad concursada, a fin de que se presenten en esta Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ata derecha), Salón de San Juan; debiendo presentar dichos acreedores los títulos de crédito antes de las cuarenta y ocho horas de la señalada para la Junta para poder ser admitidos en la misma.

Barcelona, 14 de Octubre de 1926.— Por el Secretario D. Rafael Clavería, Francisco Muñoz, Oficial.

X-3634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Gallano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal, de Bilbao, para el cobro de pesetas, se anuncia el remate, con veinte días de antelación al señalado, de la finca siguiente:

Rústica.—Casa de campo o propiedad rural llamada Onchena, sita en el barrio de Indauehu, jurisdicción de Bilbao, antes Abando; tiene una extensión superficial de 51.860 metros cuadrados y 28 decímetros; linda: al Norte, el antiguo camino que conducía a la Rivera de Olaveaga, y en parte con la regata que la separa de terrenos de la pertenencia de D. Vie-

toriano José Yohn; al Sur, con los vendidos a la Enseñanza Católica, los del Conde de San Cristóbal, los de D. Federico Victoria de Lecea, y en parte del camino de Basurto; al Este, los terrenos de la Enseñanza Católica y los de D. Federico Victoria de Lecea, y al Oeste, los vendidos al Ayuntamiento de Bilbao para la Gran Avenida. Dentro de esta finca existen una casa edificio principal, que se compone de planta baja, piso 7 desván, con horno y tejavana anexos; la casa Echezuri y otra edificación que ocupa terreno vial del finado, o mejor dicho, destinado a la Alameda de Urquijo; el derribo de la cual casa puede exigir la Enseñanza Católica con derecho a la mitad de los materiales, en escritura otorgada en esta villa por D. Julio Benito del Valle y don Anselmo de la Quintana y Banguin el 8 de Octubre del año último, ante el Notario de ella D. Celestino María del Arenal, según la inscripción novena de la finca 5.241, hecha en el folio 88 y siguiente del tomo 649, libro 188, de Bilbao.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, sito en la calle de Doña María Muñoz, edificio de la Audiencia provincial, a la hora de las doce del día 20 de Diciembre próximo. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.500.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; todos los postores, exceptuando la entidad acreedora y los acreedores, a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo citado, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—no consta existan—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de Noviembre de 1926.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—Ante mí, P. S., Ricardo Díaz. X-3635

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

D. Antonio de Vicente García, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y por D. Gabriel López Companioni, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, se presentó escrito, y por virtud del mismo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria al objeto de que los hijos del recurrente Gabriel, María de la Caridad, Gonzalo y Manuel López Pérez, modifiquen su apellido, usando con

primero los dos de su padre unidos, llamándose en lo sucesivo Gabriel, María de la Caridad, Gonzalo y Manuel López-Compañoni y Pérez, y que en definitiva se ordene por la Dirección general de los Registros las correspondientes anotaciones; habiéndose, en proveído del día de hoy, acordado señalar para recibir la información de testigos, con citación del Ministerio Fiscal el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las once.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro civil, se publica el presente edicto en la Gaceta de Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en La Coruña a 27 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado Florencio Urioste.—El Juez, Antonio de Vicente García.

X-3627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSET

D. Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a nombre de la Sociedad Minero-Metalúrgica Perman-Bellmunt contra D. Antonio de Nait y D. Meyer Bendheim ha recaído la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Falset a 28 de Octubre de 1926. El señor don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de esta villa y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Minero-Metalúrgica Perman-Bellmunt (S. A.), que gira en Madrid representada por el Procurador D. Francisco Liebaria Lloréns y dirigida por el Letrado don Mariano Roger y de Batlle, contra don Meyer Bendheim, mayor de edad, industrial, y contra D. Antonio Nait, cuyos domicilios y segundos apellidos se ignoran, y en rebeldía, sobre cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad, de este partido; y Resultando, etc.,

Fallo que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Liebaria Lloréns, en nombre y representación de la Sociedad civil anónima que bajo la denominación de Minero-Metalúrgica Perman-Bellmunt gira en Madrid contra D. Meyer Bendheim y D. Antonio Nait, debo a la vez declarar y declaro extinguidas y sin valor ni efecto la propiedad y derechos que pudieran ostentar los demandados D. Meyer Bendheim y D. Antonio Nait sobre las minas Tian y demasia Tian, y nulos y sin efecto ni valor los asientos e inscripciones que figuren a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, debiendo condenar como condono a los referidos demandados, que una vez firme y ejecutoria la presente, procedan a la cancelación de los asientos respectivos; bajo apercibimiento de efectuarlo de oficio, y efectuado que sea se proceda en su día a la inscripción de propiedad de dichas minas, previa inscripción de las transmisiones intermedias a favor de la Compañía demandante, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Julio Ubeda.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados antes referidos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Tarragona.

Dado en Falset a 9 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Mariano Berges.—El Juez, Julio Ubeda.

X-3633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FIGUERAS

D. Juan Conte Lacoste y Aragón, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de juicio ordinario promovidos por doña María de la Asunción Trullis y Ferrer para obtener la declaración de presunción de muerte de D. Miguel Ferrer y Capdevila, que luego se dirán, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva así dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Figueras a 6 de Octubre de 1926: Vistos por mí, Joaquín Ramírez Magenti, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presente autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María de la Asunción Trullis y Ferrer, asistida de su marido D. Manuel María Pastor y Cano, mayores de edad, vecinos de Tarragona, representada por el Procurador D. Juan Poch Vallmajó y dirigida por el Letrado D. Gregorio Samaló Pagés, sobre declaración de la presunción de muerte del ausente don Miguel Ferrer y Capdevila, vecino que fué de Rosas, hoy de paradero ignorado, en cuyos autos es parte el señor Fiscal municipal Letrado de esta ciudad, en representación del ausente, quien, por su incomparecencia en autos, fué declarado en rebeldía y ha sido representado por los estrados del Juzgado; y Resultando, etc., etc.,

Fallo que dando lugar a la demanda inicial de autos, debo declarar y declaro, a los efectos legales procedentes, la presunción de muerte de D. Miguel Ferrer y Capdevila, nacido en Rosas en 4 de Marzo de 1832, hijo legítimo de Juan Ferrer Batlle y Francisca Capdevila Oliva, de estado soltero al ausentarse de la villa citada, punto de su naturaleza, hace treinta y cinco años y más de treinta que no se han tenido noticias del mismo, habiéndose ausentado para América. Publíquese la cabecera y parte dispositiva de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para, después de

seis meses y una vez firme, proceder a ejecutarla.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Ramírez Magenti.

Publicación.—Figueras, 6 de Octubre de 1926.—La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el señor Juez de primera instancia que la ha dictado en la audiencia del día de hoy.—Day fe, Juan Conte Lacoste."

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación al demandado constituido en rebeldía y a los efectos del artículo 192 del Código civil, conforme en dicha sentencia se dispone, libro la presente, debidamente visada por el señor Juez de primera instancia del partido y la firmo en Figueras a 3 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V. B.: El Juez de primera instancia, Joaquín Ramírez Magenti.

X-3629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 30 de Octubre último, inclada en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Nadales Jaure, sobre secuestro y posesión interina de una finca, por la falta de pago de los semestres vencidos, por razón del préstamo hecho en escritura otorgada en 4 de Noviembre de 1921 ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la mencionada finca, consistente en un haza de tierra de sembradio, conocida con el nombre de "Nadales", al alfo de los Llanos de la Platosa, en el término de Marchena, con cabida de 20 fanegas del marco real de Castilla, equivalente a dos hectáreas 87 áreas 60 centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con resto del cortijo, del que se segregó, denominado de los Llanos; al Este, con paza de Manuel Caro Corda, y al Oeste con trauce de la de Andrés Fernández y otros. Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 4 de la calle del General Castaños, y en el de Marchena, el día 18 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicha finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la cantidad de 9.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas 9.000 pesetas.

4.ª Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio

del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

5.º Que los litales suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con las que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Rafael López Pando.—
V.º B.º: El Juez, Rodrigo.

X—3646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Harriero y López, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Casa sita en la ciudad de Huelva y su calle del General Bauml, número 11, antes 17 y 19, que mide de frente, 13 metros 373 milímetros, y de fondo 37 metros 629 milímetros, o sea un total de superficie de 503 metros 28 decímetros cuadrados; consta de planta baja y piso principal, convenientemente distribuidos, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de Manuel Toscano; por la izquierda, con otra de José Vázquez Rafat, y por la espalda o fondo, con solares de Josefa Pérez Ortiz.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y al de igual clase de Huelva, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 142.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las 142.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en dos distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los litales de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. El remate podrá haberse a calidad de vender a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, con quince días de antelación, cuanto menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 9 de Noviembre de 1926.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio, Valenciano y Maceros, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra la Sociedad en comandita N. Oseñalde y Compañía, en reclamación de un crédito de 90.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Una fábrica de papel, titulada de los Heros, situada en los términos municipales de los pueblos de Mandayana y Peregrina, partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara; linda: a Poniente, con el monte de la Cabrera, por donde pudiera continuarse el frente de la finca; al Norte o Izquierda, con tierras de dicho pueblo de Cabrera; por Levante o espalda, monte de dicho pueblo y baldíos del de Arazona, y al Mediodía, o Derecha, baldíos y tierras de Arazona y del río.

La constituyen varias edificaciones, destinadas unas a habilitaciones viviendas y otras a la industria de fabricación de papel; una presa y caz que, tomando las aguas del río Hornares, da movimiento a la fábrica, con más varios terrenos y orial, en los que se halla incluida una tierra llamada Alazor; una huerta de recreo, adosada a la casa del dueño; otra huerta grande y otros terrenos. Su total cabida es de 281.915 pies y 33 centímetros de otro, equivalente a 21.867 metros, sin contar las vertientes en las laderas del río ni la continuación de caz y la presa fuera de la posesión. Dentro de la finca se hallan enclavados los siguientes edificios, alguno de nueva construcción y otros en obra.

Edificio destinado a trapería, de planta baja y principal, destinada la primera a depósito de trapo y pilas de lejía.

Edificio de dos plantas. La baja, destinada para motores y depósito de pastas, y la principal para secadero.

Una galería al río, con muro de contención, con turbina y transmisión para la fábrica de fabricar papel y una dinamo.

Otra galería, con las contramarchas de la máquina.

Edificio de dos plantas bajas, con los cilindros de pasta y refinos, depósito de blanqueo, tinajas de pasta ya refinada, bomba de elevar pasta y entrada de la máquina.

Una nave, con la maquinaria de fabricar papel.

Otro edificio, de una bóveda, con turbinas de movimiento general; planta principal, para la manipulación y satinación, y segunda, para secadero.

Otros, con los baños de coclear, caldera y planta principal para prensa.

Edificio para talleres y otros para vivienda.

Edificio de dos plantas para almacenes y secaderos, así como los objetos muebles colocados con carácter permanente en la finca descrita, y especialmente la maquinaria, enseres, instalaciones y cuanto integre y pueda integrar la explotación de la industria a que se halla dedicada, cuya finca ha sido valorada por las partes en la escritura origen de los autos, para caso de subasta, en la cantidad de 150.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.
El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—
Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—3642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Luis León, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, contra D. Juan Sánchez Ramírez, sus herederos o sucesores legítimos, se

de comiso de la casa número 28 de la calle de la Amargura, de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada a la letra, dice:

“Sentencia.—En San Fernando, a 8 de Noviembre de 1926, vistos por don Luis López Martín, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, como demandante D. Rafael Gavilán Bravo, mayor de edad, Abogado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. José Luis León Cortezosa, con la dirección del propio demandante, como Letrado habilitado en este Juzgado, para defender y ejercitar como tal sus propios derechos, y como demandado, D. Juan Sánchez Ramírez, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, sobre comiso de la casa, sita en esta ciudad, calle de la Amargura, número 28.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Juan Sánchez Ramírez, sus herederos o sucesores legítimos a que devuelvan a D. Rafael Gavilán Bravo, la casa en esta ciudad, calle de la Amargura, número 28, que se describe en el número tres de los hechos de la demanda, consignado en el primer Resultado de esta sentencia, y cuya descripción se da aquí por reproducida, por haber caído en comiso, con la reserva, a favor del demandado, establecida en el artículo 1.652 del Código civil, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada, dando su estado de rebeldía e ignorarse su domicilio, en la forma que para estos casos está prevenida en la ley, y se inserte el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López.

Publicación. — Dada y publicada fué la sentencia que antecede, por el señor Juez que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy; doy fe.—San Fernando, 8 de Noviembre de 1926. — Ante mí, Antonio Lora.”

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia inserto, concuerda con su original a que me remito, y para que conste, y cumpliendo lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y le firmo en San Fernando a 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Antonio Lora. V. B.: El Juez, López.

X—3628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario establecido en el artículo 151 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Sánchez Rúa, contra D. Salvador Montes Hui-

dobro, se saca por tercera vez a subasta y sin sujeción a tipo la casa hipotecada que a continuación se describe: Una casa en esta ciudad, calle de los Alcaceres, casi frente a la iglesia de San Pedro, marcada con los números 3 antiguo, 6 moderno y 5 novísimo y actual, con una cuarta parte de paja de agua de pie de los Caños de Carmona, sin que conste su área ni aproximadamente; linda: por la derecha de su entrada, con la número 7; por la izquierda, con la número 3, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la marcada con los números 4 y 3 de la calle de Calvo Asensio, antes Almirante Valdés. Valorada en la escritura de préstamo en 95.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), el día 18 de Diciembre próximo, a las once, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Sevilla a 9 de Noviembre de 1926.—Licenciado Antonio Téllez.

X—3643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, y por ante mí, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Roberto Osborne y Guezala, representado por el Procurador D. Adolfo Bernal García, contra el representante del Mayorazgo fundado por el Comendador García Teyo, sus herederos o causahabientes, sobre cancelación de gravamen, se ha acordado se emplace a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de doce días, improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla, a 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X—3634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 23 del actual, dictada en el expe-

diente que se instruye sobre declaración de ausencia de doña Salvadora Viñals Comas, natural de esta villa, promovido por su hermano D. Antonio Viñals Comas, que solicita la administración de los bienes de aquella, se llama por segunda vez por el presente edicto a dicha ausente, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado los que se crean con mejor derecho a justificarlo con los correspondientes documentos.

Villanueva y Geltrú, 25 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, Martín Escalza.

X—3638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRIANA

D. Francisco Bonilla Hugast, Juez de primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por doña Francisca Padrón Socorro, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido, D. Agustín Manuel Navarro Martín, en ignorado paradero, y se le conceda la administración de los bienes del ausente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por segunda vez al ausente, y, en su caso, a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que hagan uso del mismo ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, cuyo mejor derecho deberán justificar en el acto de la comparecencia.

Dado en Las Palmas a 23 de Octubre de 1926.—El Juez, Francisco Bonilla.—El Secretario, Domingo Dorreste.

X—3632

JUZGADO MUNICIPAL DE BERJA

D. Diego Chacón Navarro, Juez municipal accidental de la ciudad de Berja.

Por el presente, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio verbal civil, instado por D. Baldomero González Corral, contra doña Genoveva Ferrón González, mujer de D. Antonio Juan Manrubia Espinosa, cuyo domicilio se dice por el demandante ser en la fecha desconocido, sobre reclamación de 954,40 pesetas y costas, se cita a los demandados para que en el día que haga veinte, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el local de este Juzgado, calle de Manuel Salmerón, y hora de las quince; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de apoderado en forma les parará el perjuicio a que haya lugar.

Berja, 27 de Octubre de 1926.—El Juez, Diego Chacón.—P. S. M., Miguel Vilalobos.

X—3630

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11.518

CASI TORRES, José María; hijo de José y de Josefa, natural de Viladecans, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cruz Cubierta, número 108, primero, primera; a quien se le instruye un expediente de prófugo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y Garza de Paredes, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—7015

11.519

CASTELLANO CRUZ, Guillermo; domiciliado últimamente en Poris de Abona, provincia de Tenerife (Canarias); comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Aurelio Arriaga y Adán, para prestar declaración en expediente instruido por naufragio del balandro nombrado "Mío" por la Comandancia de Marina de esta capital.—Santa Cruz de Tenerife, 25 de Octubre de 1926.—Aurelio Arriaga.

JM—7058

11.520

CIDRON MAJARRON, Eduardo; marinero fogonero de la Armada en segunda situación del servicio activo; procesado en la causa número 396 de 1926 por el delito de acumulación de notas; hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Algeciras (Cádiz), de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, sus señas personales son: pelo negro; cejas al pelo, barba tiene, ojos castaños, color moreno, nariz achalada, estatura 1,657 metros; señas particulares: un tatuaje en la mano izquierda significando un áncora con

palmas de laureles y las letras A. E. y P. encima del dedo pulgar, próximo al dorso; por la presente se le cita y emplaza para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Carraca, sito en la Ayudantía de guardia del Arsenal, ante el Alférez de Infantería de Marina D. Miguel Ruiz González, Juez del procedimiento que se cita, bajo apercibimiento que, de no verificar su presentación voluntariamente ni ser habido en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—La Carraca, 2 de Noviembre de 1926.—El Alférez Juez Miguel Ruiz.

JM—7037

11.521

DESCONOCIDO; de veinte a veinticinco años de edad, buena estatura y cuyas demás señas personales también se ignoran, autor del atraco con armas ocurrido el día 17 de Abril último en la calle de esta capital, Rodríguez Arias, número 9, en el estanco propiedad de doña Josefa Celis Cuevas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garrellano, número 43, D. Manuel Trujillano Iglesias, Juez instructor eventual de esta plaza y del juicio sumarísimo que se sigue por robo frustrado y atraco con armas, hecho ocurrido dicho día y en el citado lugar, el objeto de responder a los cargos que le resulten, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 27 de Octubre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trujillano.

JG—7031

11.522

DÍAZ MORENO, Antonio; hijo de Félix y de Inés, natural de Aroche, provincia de Huelva, legionario desertor del acuartelamiento de Riffien (Ceuta) el día 23 de Junio de 1925; se le comunica por el presente edicto la resolución recaída por la Autoridad judicial de la Comandancia general en la causa seguida contra el mismo por los delitos de desertión y estafa cuando pertenecía, en el año 1918, a la Comandancia de Artillería de Melilla, decretando en 18 de Noviembre de 1925, que no ha lugar a hacerle aplicación de los efectos de la condena impuesta en la citada causa, del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924.—Melilla, 28 de Octubre de 1926.—El Capitán Juez, Enrique Guranz.

JG—7046

11.523

DOMINGUEZ, José; hijo de Jesús, natural de Oleiros, de estado soltero, profesión palero, de veinticinco años de edad, cuyas señas son: frente, nariz, boca y labios regulares; pelo y cejas castaños, barbilla semipunti-

aguda, estatura pequeña y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Oleiros; procesado por desertión del vapor mercante español "Mar Adriático"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor. Contramaestre mayor, Teniente de navío graduado, D. Amador Bravo Miguez, Ayudante de Marina de Riveira, bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Riveira, 27 de Octubre de 1926.—Amador Bravo.

JM—6988

11.524

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Basilia, natural de Fuente Heridos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,679 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular; viste de uniforme, guerrera y pantalón caqui y gorro de paño; domiciliado últimamente en Fuente Heridos, provincia de Huelva; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Larache, D. José Díaz Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 17 de Octubre de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Díaz Gómez.

JG—6951

11.525

EFFENBERGER ERNEST, Martín; natural de Viena (Austria), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiocho años, estatura alta, pelo rubio, cejas ídem, barba poblada y afeitada, viste traje de mecánico; domiciliado últimamente en Argelia; procesado por el delito de polizonaje y en la causa número 348 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, D. Ricardo Vera Tornell, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Alicante, 4 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

JM—7008

11.526

FERNANDEZ MENDEZ, David; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cervera de Asturias, provincia de Oviedo, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Méjico, cuyas señas personales se desconocen; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 109; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca y Dorda, de guarnición en Murcia, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Murcia, 20 de Octubre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca.

JG—6952

11.527

FRANCISCO FERRER, Lorenzo; hijo de Telesforo y de Antonia, natural de Barlovento, provincia de Canarias, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color trigueño, frente ancha; domiciliado últimamente en Barlovento; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de la Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Pompeyo Galindo Clado, Comandante Infantería con destino en el Regimiento Infantería Tenerife, número 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santa Cruz de Tenerife, 9 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, Pompeyo Galindo.

JG—6955

11.528

FREIRE TEZON, Pedro; hijo de José y de Eugenia, natural de Viñas (Coruña), de estado casado, fogonero, de cuarenta y dos años, cuerpo regular, ojos negros, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba afeitada, tiene una cicatriz a lo largo del dedo meñique de la mano derecha; domiciliado últimamente en Viñas (Paderno-Coruña), calle Barreiro, núm. 3; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 281 del año 1925, Teniente Auditor de segunda clase don Mariano Morén y Ceresuela; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Morén.

JM—7011

11.529

GARCIA GARCIA, Manuel; hijo de Perrea, natural de Coruña, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de veintisiete años de edad, estado soltero, mariner, estatura 1,4 metros y 0,88 centímetros de perímetro torácico; señas personales, las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguilada, barba poca, color pigmentado, frente regular, si sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.), D. José Vargas Fernández, en el cuartel de Dolores, de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, José Vargas.

JM—6977

11.530

GARRIDO HERMIDA, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Murgares, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión marino mercante, cuerpo regular, ojos claros, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada, señas particulares una cicatriz debajo de la barba; domiciliado últimamente en Brandio; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. Bilbao, 26 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—6947

11.531

GIL CUADRAS, Amadeo; hijo de José y María, natural de Molins del Rey (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente, color sano, frente alta, aire marcial; domiciliado últimamente en el Regimiento Infantería Almansa, número 18; sujeto a expediente por deserción comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Enrique Fernández Ayau, con destino en el Regimiento Infantería Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 28 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, Enrique Fernández.

JG—7066

11.532

GOIRI LASAIN, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de estado y profesión ignorados, sin más señas personales y particulares conocidas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no haberse presentado en su trozo el 20 de Diciembre; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 5 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—7029

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—SUB

En las autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se dirá, obra

la sentencia que en su parte necesaria dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 8 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Pelegrín Benito Landa, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de la misma, vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de los demandantes, que lo son el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado, contra los demandados D. Luis G. Moy Clará, mayor de edad y de esta vecindad, en su calidad de Administrador judicial nombrado en los autos de prevención de abintestato de doña Adela Barnés, que estuvo representada por el Procurador D. Casiano Espelta y dirigido por el Abogado don Rafael Pérez Granados, en cuyo cargo fué sustituido por D. Juan Sampedra Costa, mayor de edad y vecino de Gerona, representado al presente por el Procurador D. José de Villa y defendido por el Abogado D. Pedro Ceasarro, habiendo sido también demandadas las demás personas interesadas en la declaración que se persigue en dichos autos, como es la nacionalidad que tenía la nombrada doña Adela Barnés, viuda de Barnés, a su fallecimiento, las cuales, por su incomparecencia en autos, se hallan declaradas en rebeldía y representadas, por tanto, por los Escribos del Juzgado:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.:

Fallo que, dando lugar a la demanda formulada por el Ministerio fiscal en los autos de prevención de abintestato de doña Adela Barnés, viuda de Barnés, debe declarar y declarar que dicha señora, natural de la Habana, se hallaba nacionalizada en España a su fallecimiento y sujeta la sucesión de la misma al derecho común.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a las demás personas interesadas en el abintestato de que dimana este juicio, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pelegrín Benito.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha y por tanto así el Secretario, de que doy fe.—L. Miguel Serrano."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados o personas interesadas en la declaración sobre nacionalidad de doña Adela Barnés, viuda de Barnés, y por su fallecimiento, a dichos interesados declarados en rebeldía, expido la presente en Barcelona a 8 de Noviembre de 1926. L. Miguel Serrano.

JG—300 bis

MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 28 de Julio último, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por doña Margarita García Melgares Ania, contra los herederos de D. Pedro Collado Tejada, herederos de D. Antonio García Gil, herederos de D. Jacinto Lambert Sobrado, los tres como alba-

deas que fueron de doña Carlota de la Fuente; herederos de D. Luciano García Melgares, D. Ignacio, D. Gabriel, D. Eladio, D. Luis, D. Fernando, doña María y doña Carlota Hidalgo Saavedra y Ponzoa y doña Teresa Ponzoa Martínez, por sí y como herederos de D. Ignacio Hidalgo; D. Julián Morales Gutiérrez, D. Francisco, doña Castora, D. Luis, D. Juan, doña Gregoria y D. Florencio San Miguel López, por sí y como herederos de D. Cipriano López Gil, y D. Dámaso Gutiérrez Cano y otros, sobre nulidad y otros extremos, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días, improporables, comparecieran en los autos, personándose en forma, emplazamiento que, por el ignorado paradero de aquéllos, se practicó por edictos en los periódicos oficiales.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin comparecer, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, yo, el Secretario, les hago un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, habiéndose señalado para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Francisco de P. Rives.
JC—361

SEVILLA—SAN ROMÁN

En los autos incidentales por demanda a nombre de D. Manuel María Rodríguez Delgado sobre que se le declare pobre en el sentido legal para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra doña Jacoba y doña María Rodríguez Delgado y otros, se dictó la sentencia, publicada el mismo día de su fecha, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 13 de Septiembre de 1926; don José Esquivias y Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de San Román, de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos a virtud de demanda a nombre de don Manuel María Rodríguez Delgado, mayor de edad, ocurrente, vecino que fué de la villa de Camas y actualmente de esta capital, que está dirigido por el letrado D. Francisco de Paula Rodríguez Lemos y representado por el Procurador D. Manuel González Peña, sobre que se le declare pobre en el sentido legal para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, indeterminada, contra sus hermanas doña Jacoba, doña María y doña Rafaela Rodríguez Delgado, solteras y de esta vecindad, la última Religiosa profesora en las Hijas de María Auxiliadora; sus hermano y sobrinos don Segundo Daniel Rodríguez Delgado y D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, cuyos domicilios o paraderos y circunstancias se ignoran, que no han comparecido en el incidente, siendo parte el Abogado del Estado:

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal, al denunciante, D. Manuel María Rodríguez Delgado, y con opción a gozar de los beneficios que a los de su clase concede la ley, en el juicio declarativo de mayor cuantía, indeterminada, que se propone entablar contra sus hermanas doña Jacoba, doña María, doña Rafaela y D. Segundo Daniel Rodríguez Delgado, y sus sobrinos D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, sin perjuicio de lo que en su caso determina el artículo 36 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Esquivias.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Segundo Daniel Rodríguez Delgado, D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, en atención a ser desconocidos sus actuales domicilios o paraderos, se inserta la presente y otras de igual tenor, expidiéndolas en Sevilla a 8 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Roda.—V. B. el señor Juez de Instrucción, José Esquivias.

JC—302

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

En virtud del presente se cita a los acreedores de la Sociedad "Ramón y Compañía", declarada en estado de quiebra voluntaria, que puedan existir sin tener de ello conocimiento el Juzgado, a la primera junta de acreedores, para los fines determinados en el Código de Comercio, artículo 1.063, y ley de Enjuiciamiento civil, artículo 1.342, para cuya celebración se tiene señalado el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Democracia, número 62-duplicado.

Se hace presente a los acreedores desconocidos, si los hubiere, que han de concurrir a la junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si lo hacen, con representación ajena han de exhibir poder bastante, y que si así no lo verifican o no comparecen, a pesar de la citación, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 8 de Noviembre de 1926.
El Juez, Juan de Hinojosa.—Ante mí, Manuel Serrano.

JC—303

JURISDICCION DE MARINA

HUELVA

Don Rafael García Morales, Alférez de Navío (R. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente instruido con motivo de la pérdida de

la cédula de inscripción marítima del inscripto de este brozo Manuel Vira Llana, ha recaído superior resolución, en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extenderse duplicado del mismo.

Lo que se hace público, con arreglo a lo preceptuado en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Dado en Huelva a 24 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—6917

RIVEIRA

Don Amador Bravo y Miguez, Contramaestre mayor, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina, Juez instructor del distrito de Riveira, y del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de navegación y nombramiento de maquinista práctico del inscripto de Caramiñal, Manuel Ageiles Alvarez, vecino de esta ciudad.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, de 9 del actual, declárase justificada la pérdida de dichos documentos, quedando, por tanto, nulos y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue en este Juzgado.

Riveira, 22 de Octubre de 1926.—
El Juez instructor, Amador Bravo.
JM—6934

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 168 de 1926, que por insulito a un superior se intruye contra el paisano Juan Sedoño Moreno, cocinero que fué del vapor "Carmen de C."

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de quince días, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al Maquinista Naval D. Daniel Yáñez Lorenzo, que en 22 de Febrero último se encontraba embarcado en el vapor "Carmen de C.", al objeto de practicar una diligencia judicial en la mencionada causa; advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades preñadas por las leyes.

Sevilla, 15 de Octubre de 1926.—
El Juez instructor, Enrique Campelo,
El Secretario, Joaquín de Cetes.

JM—6936

VALENCIA

Los próximos parientes de Juan Beltrán Collado, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en el Grao, calle del Canónigo Rocafull, número 13; comparecerán en el término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Teniente Auditor de tercera, D. Juan José Burgos Bosch, con objeto de prestar declaración en causa número 108 de 1923, instruida en averigua-

ción de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor-Juez, Juan J. Burgos. JM—6677.

Los próximos parientes de Juan M. López Pon, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en Puebla de Carrañal; (Coruña); comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Teniente Auditor de tercera, D. Juan José Burgos Bosch, con el objeto de prestar declaración de la causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor-Juez, Juan J. Burgos. JM—6678

Los próximos parientes de Francisco López Muñoz, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Miguel número 57; comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Teniente Auditor de tercera, D. Juan José Burgos Bosch, con objeto de prestar declaración en la causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado vapor.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor-Juez, Juan J. Burgos. JM—6679

Los próximos parientes de Miguel Otero González, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en San Roque de Combarro (Pontevedra); comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Teniente Auditor de tercera, D. Juan José Burgos Bosch, con objeto de prestar declaración en la causa 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor-Juez, Juan J. Burgos. JM—6680

Los próximos parientes de Ginés López Muñoz, tripulante que fué del

vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Triunfo, número 28; comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Teniente Auditor de tercera, D. Juan José Burgos Bosch, con objeto de prestar declaración en causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor-Juez, Juan J. Burgos. JM—6681

Los próximos parientes de Alejandro Pérez García, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alegría, número 41, comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, ante el Teniente Auditor de tercera clase D. Juan José Burgos Bosch, con el objeto de prestar declaración en la causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch. JM—6682

Los próximos parientes de Leopoldo Verdaguer Ballester, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en El Grao, calle del Canónigo Rocafull, comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia ante el Teniente Auditor de tercera clase D. Juan José Burgos Bosch, con objeto de prestar declaración en la causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch. JM—6683

Los próximos parientes de José María Aviño Lloret, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Regomir, número 4, comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia ante el Teniente Auditor D. Juan José Burgos Bosch, con el fin de prestar declaración en la causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la

desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch. JM—6685

Los próximos parientes de José Enriquez García, tripulante que fué del vapor "Guillén Sorolla"; domiciliado últimamente en Puebla del Carrañal (Coruña), comparecerán en término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia ante el Teniente Auditor de tercer clase D. Juan José Burgos Bosch, con objeto de prestar declaración en la causa número 108 de 1923, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse de la desaparición de los que fueron tripulantes del citado barco.

Valencia, 14 de Octubre de 1926.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch. JM—6684

VIGO

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la libreta de inscripción marítima de Enrique Rodal Valverde y declarada justificada dicha pérdida por decreto autorizado del excelentísimo señor Capitán general del departamento de Ferrol, de fecha 28 de Agosto de 1926, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 3 de Diciembre de 1923.

Vigo, 21 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, José Bugallo. JM—6938

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cédula de inscripción marítima de Manuel José Falque y declarada justificada dicha pérdida por decreto autorizado del excelentísimo señor Capitán general del departamento de Ferrol de fecha 25 de Septiembre de 1926, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 29 de Diciembre de 1921.

Vigo, 21 de Octubre de 1926.—El Juez instructor, José Bugallo. JM—6939

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.